

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 12 de Abril de 2017.-

Decreto N° 605.-

Vistos:

- a) Art. 76 y 79° de la Ley 18.883.
- b) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de establecer un orden de subrogancia en caso de ausencia legal del Director de Transito Titular y Director Subrogante de esta Corporación Edilicia.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la fecha del presente decreto, el cargo de Director de Transito, en caso de ausencia o impedimento legal del titular y subrogante, será subrogado por el siguiente funcionario:

LUIS ZAPATA PARRA Jefatura Grado 11°EMR

contrato a la presente disposición.

2.- Derogase todo Decreto Alcaldicio que sea

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JFPB/JAUS/dvc.

Distribución:

Funcionarios.

Dirección de Control.

Carpeta Personal.

Depto. de Personal.

Archivo

Pág. Web.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE